

**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONTRA: DIANA CASTILLA ORTIZ Y OTROS RADICACIÓN: 2019-705**

Ms Ivonne Linero <ivonnelinero@yahoo.com>

Vie 25/02/2022 16:24

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO DE CENTRLA DE INVERSIONES CONTRA DIANA CASTILLA RAD 2019 705.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo,

En archivo adjunto, remitimos recurso de reposición en subsidio de apelación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONTRA: DIANA CASTILLA ORTIZ Y OTROS RADICACIÓN: 2019-705.

Agradezco confirmar recibido,

**OFICINA DRA. IVONNE LINERO**

Señor.

**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A  
CONTRA: DIANA CASTILLA ORTIZ Y OTROS  
RADICACIÓN: 2019-705**

**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**, conocida de autos, en calidad de apoderada de la Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, comedidamente interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto notificado por estado el 22 febrero de 2022, dentro de la oportunidad legal, a fin de que se revoque o se deje sin efectos el auto que resuelve decretar el desistimiento tácito, en virtud que el proceso fue notificado en debida forma, como fundamento con la siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, el juzgado libro auto que ordena mandamiento de pago y decreta medidas cautelares.
2. Asimismo el 22 de junio de 2021, se procedió a iniciarse trámite de notificación al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. de la siguiente manera:

•**DIANA CASTILLA ORTIZ**: Recibió el día 26 de junio de 2022, según guía No. 908451901055 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio, allegada al juzgado mediante este escrito.

•**RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ** : Recibió el día el día 06 de diciembre de 2021, según guía No. 957027201055 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio allegada al juzgado mediante este escrito.

3. Posteriormente, Vencido el término de la comunicación se le envió el aviso de notificación que fue enviado el día 15 de diciembre 2021 por medio de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, así:

•**DIANA CASTILLA ORTIZ**: Recibió el día 17 de diciembre de 2022, según guía No. 965582201055 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio, allegada al juzgado mediante este escrito.

•**RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ** : Recibió el día el día 17 de diciembre de 2021, según guía No. 965583201055 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio allegada al juzgado mediante este escrito.

4. El desistimiento tácito proferido por el operador judicial carece de fundamento, toda vez que la parte actora hizo todo lo tendiente a la notificación del

demandado quien deo vencer el término sin contestar la demanda ni presentar excepciones.

5. Cabe resaltar que, por un error involuntario, no fueron allegadas al juzgado, motivo por el cual no se encontraban incorporadas en el expediente.
6. De forma, que el demandado quedó notificado de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, y por ende, interrumpido el termino de que habla el artículo 317 del C.G.P.

En este orden de ideas, he demostrado que es improcedente el auto que decreta el desistimiento tácito, de fecha 22 de febrero de 2022, que impugno por medio del presente, en razón que el ejecutante cumplió con la carga procesal de notificación al demandado, que es el fundamento para el que fue creado la institución del desistimiento tácito, de cuya manera el ejecutante si realizó el impulso procesal.

Por lo que rogamus a su señoría, sea acogido éste impulso procesal y no como lo afirma mediante auto al sancionar al ejecutante por esta inactividad. Por lo tanto, es procedente que la agencia judicial proceda a revocar o dejar sin efecto el auto de fecha 22 de febrero de 2022, que da por terminado el proceso por desistimiento tácito, y se proceda a dictar auto de seguir adelante la ejecución en el proceso de la referencia.

**ANEXO:**

- ✓ Citación recibida por **DIANA CASTILLA ORTIZ** con el sello de cotejo, guía de servicio y certificación de la oficina de correo.
- ✓ Aviso recibido por **RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ** con el sello de cotejo, guía de servicio, certificación de la oficina de correo y mandamiento de pago.
- ✓ Citación recibida por **DIANA CASTILLA ORTIZ** con el sello de cotejo, guía de servicio y certificación de la oficina de correo.
- ✓ Aviso recibido por **RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ** con el sello de cotejo, guía de servicio, certificación de la oficina de correo y mandamiento de pago.

Barranquilla, 25 de febrero de 2022,

Del señor juez, atentamente,



**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
BARRANQUILLA**

[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(a)

Nombre: **RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**

Dirección: CRA 23 No 17 – 28

Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO

**2019-00705**

No De Radicación Del Proceso.

Servicio Postal Autorizado.

**EJECUTIVO**

Naturaleza De Proceso.

Fecha de providencia

DD

22

MM

ENERO

AAAA

2020

**Demandante.**

**CENTRAL DE INVERSIONES S. A.**

**Demandado.**

**DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y  
RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Comunicarse al Juzgado vía correo electrónico a fin de notificarse.  
[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Apoderado Demandante.

**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Nota: Esta comunicación se surte de conformidad con el Artículo 291 Numeral 3 del Código General De Proceso.



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015  
900 151 122 - 2  
CALLE 70B # 70 41  
303 87 57  
Certipostal.com  
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guia.908451901055

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

Que el día 2021-06-22 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE

Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES  
Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ  
Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B – BARRANQUILLA - ATLANTICO  
Teléfono: 3573990

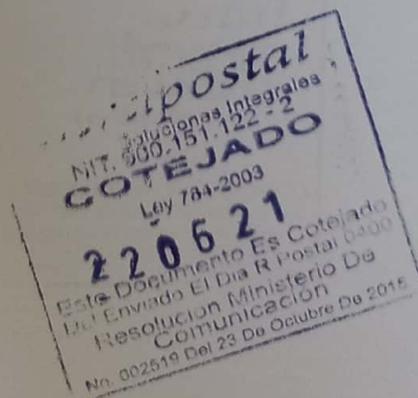
DESTINATARIO

Nombre: **DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ**  
Contacto:  
Dirección: CRA 23 No 17 – 28 BARRANQUILLA -ATLANTICO  
Teléfono:

La correspondencia se pudo entregar.  
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
Rad:2019-705  
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 22/01/2020  
Recibido por:  
Cedula:  
Entregado: 26/06/2021  
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 03 dias del mes de agosto de 2021.

Firma Autorizada



ORIGEN BARRANQUILLA ATLANTICO	DESTINO BARRANQUILLA ATLANTICO	F/H IMPRESION 2021-06-22 12:21:58	F/H ADMISION 2021-06-22 12:21:47
----------------------------------	-----------------------------------	---	--



DE: IVONNE DE JESA?S LINERO DE LA CRUZ  
 NOTIFICACIONES  
 Dir: CR 57 94 53 AP 2 B  
 Ciudad - Pais  
 BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA  
 Telefono:  
 3573990  
 Nit-CC-Cod:  
 22 421 755

PARA: DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ  
 Dir: CRA 23 NO 17 - 28  
 Ciudad - Pais:  
 BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA  
 COD POS: 080004  
 Telefono:  
 Nit-CC-Cod:  
 -

Guia No.  
**908451901055**

CONTENEDOR: CITACION  
 NOTIFICACIONES  
 EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO  
 DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

<input type="radio"/> Caja	LARGO	ANCHHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	0.5 Kilos	\$0
<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
<input type="radio"/> Otro					\$0
<input type="radio"/> Desconocido					Otros Valores
<input checked="" type="radio"/> Rehusado					\$0
<input type="radio"/> No reside					Flete
<input type="radio"/> No reclamado					\$700
<input type="radio"/> Dir. errada					Valor Total
<input type="radio"/> Otros					\$700

**OFICINA BARRANQUILLA**  
 900 151 122 - 2  
 CALLE 59 NÂ° 47-05 BOSTON  
 8004639234  
 Certipostal.com  
 OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIP  
 2519 de Octubre 23 de 2015  
 CERTIPOSTAL SAS

PRESENTE POR FIVEPOSTAL [24 HORAS (DOCUMENTO)] ODS: 12985101055 / COD.IMP: 26909301055 USUARIO: OPERACIONES BARRANQUILLA 908451901055 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
BARRANQUILLA**

[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONA**

Señor(a)

Nombre: DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ  
Dirección: CRA 23 No 17 – 28  
Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO

Fecha:

\_\_/\_\_/\_\_

**2019-00705**

No De Radicación Del Proceso.

Servicio Postal Autorizado.

**EJECUTIVO**

Naturaleza De Proceso.

Fecha de providencia

DD

22

MM

ENERO

AAAA

2020

**Demandante.**

**CENTRAL DE INVERSIONES S. A.**

**Demandado.**

**DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y  
RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato\_\_ o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Comunicarse al Juzgado vía correo electrónico a fin de notificarse.  
[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Apoderado Demandante.

**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Documento Es Cotejado  
Enviado El Día R Postal C-30  
Resolución Ministerio De  
Comunicación  
2019 Del 23 De Octubre De 2015



Nota: Esta comunicación se surte de conformidad con el Artículo 291 Numeral 3 del Código General De Proceso.



2519 de Octubre 23 de 2015  
900 151 122 - 2  
CALLE 70B # 70 41  
303 87 57  
Certipostal.com  
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guía.965582201055

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

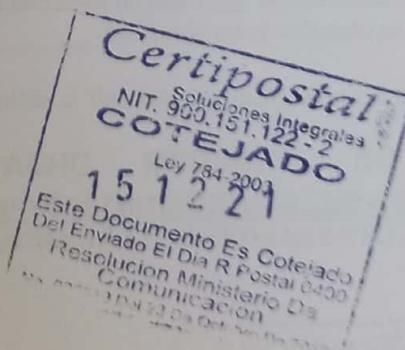
Que el día 2021-12-15 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B – BARRANQUILLA - ATLANTICO Teléfono: 3573990
-----------	--

DESTINATARIO	Nombre: DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Contacto: Dirección: CRA 23 No 17 – 28 BARRANQUILLA -ATLANTICO Teléfono:
--------------	---

La correspondencia se pudo entregar.  
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
Rad:2019-705  
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 22/01/2020  
Recibido por:  
Cedula:  
Entregado: 17/12/2021  
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 17 días del mes de enero de 2022.



ORIGEN BARRANQUILLA	DESTINO BARRANQUILLA-ATLANTICO	F/H IMPRESION 2021-12-15 2:25:00	F/H ADMISION 2021-12-15 2:25:00
------------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------------

Fecha de Octubre 23 de 2015  
Hora de Emisión: 12:00:00  
900 151 122-2  
Certipostal.com

**\*965583201055\***

Guía No: 965583201055

NOTIFICACIONES: MONNE DE JESÁSS LINERO DE LA CRUZ

Localidad: BARRANQUILLA - COLOMBIA

Destinatario: PARA: RAFAEL ELIEGER CASTILLA RODRIGUEZ

Dirección: CRA 23 No 17 - 28

Ciudad - País: BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Telefono: NH-CC-Cod: 22 421 755

Numero: 3573990

Ente: NOTIFICACIÓN N° JUDICI

Notificaciones: NOTIFICACIONES

Ente-NOMBRE LEGIBLE-SELLO: DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

ODS: 69287 / Código de Impresión: 128569

CAJA	0	0	0	0.5 Kilos	Valor Declarado	\$0
Sobre	0	0	0	1 Unidades	Porcentaje Seguro	\$0
Paquete					Otros Valores	\$0
Otro					Fide	\$598
					Valor Total	\$598

Destinatario Desconocido  No Hay quien Reciba   
 Dirección Incorrecta   
 Oficia Información   
 Ortelado   
 Desocupado  Otros

**-FACTURACION-**



**CERTIPOSTAL**  
 Soluciones Integrales  
 OFICINA BARRANQUILLA  
 900 151 122 - 2  
 CALLE 70B # 70 41  
 303 87 57  
 Certipostal.com  
 OPERACIONES.BARRANQUILLA@CE

Usuario: livealstemas

ESG Por FIVEPostal (www.livealstemas.com) Documento de Horas [3091]

# JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

Fecha:

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Servicio Postal Autorizado

Nombre: **DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ**  
Dirección: CRA 23 No 17 – 28  
Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO

Nº De Radicación Del Proceso. Naturaleza De Proceso.  
providencia.

Fecha de  
DD/MM/AAAA.

2019-705

EJECUTIVO.

22 DE ENERO DE 2020

Demandante.

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Demandado.

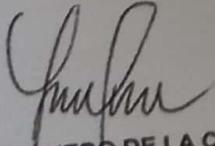
**DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y  
RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22 mes 01 año 2020, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordeno citar lo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**COMUNICARSE CON EL DESPACHO MEDIANTE SU CANAL  
ELECTRONICOEMAIL: [cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Mandamiento De Pago.

  
**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

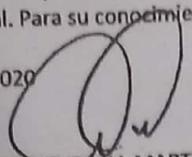


Nota: Esta notificación por aviso se surte de conformidad con el Artículo 292 del Código General De Proceso.

RAD. No. 08001405301020190070500  
INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: A su Despacho la presente demanda Ejecutiva Informándole que la parte demandante subsanó dentro del término legal. Para su conocimiento y se sirva proveer.

BARRANQUILLA, ENERO 22 DE 2020  
EL SECRETARIO,

  
JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020)

### OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la demanda Ejecutiva Singular promovida por CENTRAL DE INVERSIONES SA, a través de su representante legal VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ quien actúa por medio de apoderado judicial Doctor (a) IVONNE LINERO DE LA CRUZ y en contra de DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Estudiando el libelo, se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, Art. 621 y 709 del Código de Comercio lo que conlleva a su admisión.-

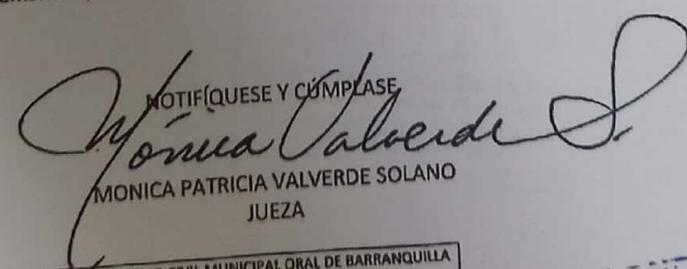
Por lo anterior, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

### RESUELVE:

Librar Mandamiento de Pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA, quien actúa por medio de apoderado judicial Doctor (a) IVONNE LINERO DE LA CRUZ y en contra de DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días Pague la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$24.263.039,00), contenidos en el PAGARÉ número 533532, más los intereses corrientes generados desde el 29 de marzo de 2019 hasta el 7 de mayo del mismo año y los intereses moratorios desde el 8 de mayo de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación; más las costas y gastos. (Art. 431 del Código General del Proceso).

Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art. 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Advértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO  
JUEZA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA  
POR ESTADO No. 07  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.  
BARRANQUILLA,  
EL SECRETARIO,  
JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ  
23 ENE 2020



JR.



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015  
900 151 122 - 2  
CALLE 70B # 70 41  
303 87 57  
Certipostal.com  
OPERACIONES BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guis.965583201055

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

Que el día 2021-12-15 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

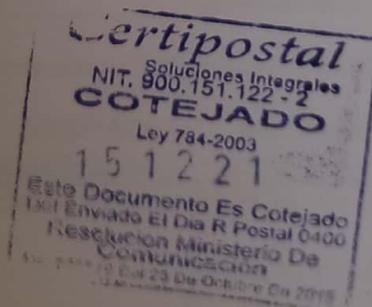
REMITENTE	Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B – BARRANQUILLA - ATLANTICO Teléfono: 3573990
-----------	--

DESTINATARIO	Nombre: RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ Contacto: Dirección: CRA 23 No 17 – 28 BARRANQUILLA -ATLANTICO Teléfono:
--------------	---

La correspondencia se pudo entregar:  
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
Rad.2019-705  
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 22/01/2020  
Recibido por:  
Cedula:  
Entregado: 17/12/2021  
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 17 días del mes de enero de 2022.

Firma Autorizada



ORIGEN BARRANQUILLA	DESTINO BARRANQUILLA-ATLANTICO	F/H IMPRESION 2021-12-15 2:23:00	F/H ADMISION 2021-12-15 2:23:00
------------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------------

2519 de Octubre 23 de 2015  
HUGO AREVALO VORRERO  
900 151 122 - 2  
Certipostal.com

**\*965582201055\***

REMITENTE: IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ  
NOTIFICACIONES  
Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B  
Ciudad - País: BARRANQUILLA - COLOMBIA  
Teléfono: 3573990 Nit-CC-Cod: 2332001050  
22 421 755

DESTINATARIO: PARA: DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ  
Dirección: CRA 23 No 17 - 28  
Ciudad - País: BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA  
Teléfono: Nit-CC-Cod:

Guía No 965582201055

CONTENIDO: NOTIFICACIÓN JUDICIAL NOTIFICACIONES	Caja Sobre Paquete Otro	LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
		0	0	0	0.5 Kilos 1 Unidades	\$0
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta información <input type="radio"/> Traslado <input checked="" type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rechusado						Porcentaje Seguro \$0
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE  NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Otros Valores \$0
						Flete \$598
						Valor Total \$598

-FACTURACION-



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

OFICINA BARRANQUILLA  
900 151 122 - 2  
CALLE 70B # 70 41  
303 87 57  
Certipostal.com  
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CE

Usuario: fivesistemas

# JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

Fecha:

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Servicio Postal Autorizado

Nombre: **RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**  
Dirección: CRA 23 No 17 – 28  
Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO

Nº De Radicación Del Proceso.  
providencia.

Naturaleza De Proceso.

Fecha de  
DD/MM/AAAA.

2019-705

EJECUTIVO.

22 DE ENERO DE 2020

Demandante.

Demandado.

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y  
RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22 mes 01 año 2020, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordeno citar lo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.  
**COMUNICARSE CON EL DESPACHO MEDIANTE SU CANAL ELECTRONICOEMAIL: [cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Mandamiento De Pago.

**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

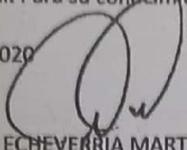


Nota: Esta notificación por aviso se surte de conformidad con el Artículo 292 del Código General De Proceso.

RAD. No. 08001405301020190070500  
INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: A su Despacho la presente demanda Ejecutiva Informándole que la parte demandante subsanó dentro del término legal. Para su conocimiento y se sirva proveer.

BARRANQUILLA, ENERO 22 DE 2020  
EL SECRETARIO,

  
JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020)

**OBJETO DEL PROVEIDO**

Decidir sobre el trámite respectivo de la demanda Ejecutiva Singular promovida por CENTRAL DE INVERSIONES SA, a través de su representante legal VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ quien actúa por medio de apoderado judicial Doctor (a) IVONNE LINERO DE LA CRUZ y en contra de DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Estudiando el libelo, se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, Art. 621 y 709 del Código de Comercio lo que conlleva a su admisión.-

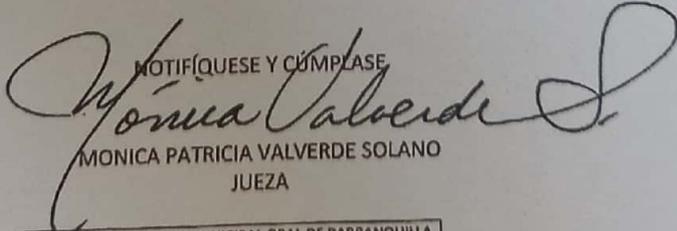
Por lo anterior, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

**RESUELVE:**

Librar Mandamiento de Pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA, quien actúa por medio de apoderado judicial Doctor (a) IVONNE LINERO DE LA CRUZ y en contra de DIANA PATRICIA CASTILLA ORTIZ Y RAFAEL ELIECER CASTILLA RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días Pague la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$24.263.039,00), contenidos en el PAGARÉ número 533532, más los intereses corrientes generados desde el 29 de marzo de 2019 hasta el 7 de mayo del mismo año y los intereses moratorios desde el 8 de mayo de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación; más las costas y gastos. (Art. 431 del Código General del Proceso).

Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art. 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Advértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO  
JUEZA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA  
POR ESTADO No. 07  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.  
BARRANQUILLA,  
EL SECRETARIO,  
123 EN. 2020  
JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ



JR.